

Los puntos descontados por cada falta muy grave no excederán de 4.

En caso de igualdad de puntuación, se adjudicará la plaza a quien tuviese mayor antigüedad en la localidad, y si persistiera el empate, quien tenga menor número de Registro de Personal.

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

16421 ACUERDO de 9 de julio de 1981, del Consejo General del Poder Judicial, por el que se atribuye la función de Juez de Vigilancia Penitenciaria a determinadas autoridades judiciales.

En virtud de lo dispuesto en la disposición transitoria quinta del Reglamento Penitenciario de fecha 8 de mayo de 1981, que desarrolla la Ley Orgánica 1/1979, de 26 de septiembre, General Penitenciaria, y hasta tanto se promulgue la Ley Orgánica del Poder Judicial, este Consejo General, en su reunión del día de la fecha (y en uso de las facultades que le confiere el artículo quinto de la Ley Orgánica 1/1980, de 10 de enero), ha acordado que se atribuya la condición de Juez de Vigilancia a las autoridades judiciales que a continuación se relacionan:

Para los establecimientos penitenciarios situados en los territorios de las Audiencias Territoriales de Valencia, Las Palmas de Gran Canaria y Palma de Mallorca, a los titulares de los Juzgados de Peligrosidad y Rehabilitación Social con sedes en las respectivas capitales y con competencia en el territorio de la Audiencia.

Para los establecimientos penitenciarios situados en el territorio de la Audiencia Territorial de Barcelona al titular del Juzgado de Peligrosidad y Rehabilitación Social número 1 con sede en dicha capital, cuyo funcionario quedará relevado de toda otra función, atribuyéndose las de Peligrosidad y Rehabilitación Social al titular del Juzgado número 2.

Para los establecimientos penitenciarios situados en los territorios de las Audiencias Territoriales de La Coruña y Ovie-

do, al titular del Juzgado de Peligrosidad y Rehabilitación Social con sede en La Coruña.

Para los establecimientos penitenciarios situados en el territorio de la Audiencia Territorial de Granada, al titular del Juzgado de Peligrosidad y Rehabilitación Social con sede en Málaga.

Para los establecimientos penitenciarios situados en el territorio de la Audiencia Territorial de Albacete, al titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de dicha capital.

Para los establecimientos penitenciarios situados en el territorio de la Audiencia Territorial de Cáceres, al titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Badajoz.

Para los establecimientos penitenciarios situados en las provincias de Madrid, Segovia, Guadalajara y Avila, a los titulares de los Juzgados de Peligrosidad y Rehabilitación Social números 1 y 2 con sede en Madrid.

Para los establecimientos penitenciarios situados en las provincias de Vizcaya, Alava, Guipúzcoa y Santander, al titular del Juzgado de Peligrosidad y Rehabilitación Social con sede en Bilbao.

Para los establecimientos penitenciarios situados en las provincias de Zaragoza, Huesca, Teruel, Navarra y Soria, al titular del Juzgado de Peligrosidad y Rehabilitación Social con sede en Zaragoza.

Para los establecimientos penitenciarios situados en las provincias de Burgos, Palencia, Zamora, Logroño, Valladolid, Salamanca y León, al titular del Juzgado de Peligrosidad y Rehabilitación Social con sede en Valladolid.

Para los establecimientos penitenciarios situados en las provincias de Sevilla, Huelva, Córdoba, así como para el establecimiento penitenciario de Algeciras (Cádiz), al titular del Juzgado de Peligrosidad y Rehabilitación Social con sede en Sevilla.

Para los establecimientos penitenciarios situados en la provincia de Cádiz, con excepción del de Algeciras y el de Ceuta, al titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de San Fernando (Cádiz).

Para el establecimiento penitenciario sito en Ceuta (Cádiz), al titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de la misma localidad.

Para los establecimientos penitenciarios situados en la provincia de Toledo, al titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ocaña (Toledo).

Madrid a 9 de julio de 1981.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Federico Carlos Sainz de Robles Rodríguez.

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DE JUSTICIA

16422 RESOLUCION de 1 de junio de 1981, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se nombra Archivero de Protocolos del Distrito Notarial de Teruel a don Francisco de la Haza Cañete, Notario de dicha localidad.

Ilmo. Sr.: Vacante el cargo de Notario Archivero de Protocolos del Distrito Notarial de Teruel, perteneciente al Ilustre Colegio Notarial de Zaragoza, por traslado del Notario que venía desempeñándolo, y en vista de lo dispuesto en el artículo 294 del vigente Reglamento Notarial,

Esta Dirección General ha acordado, en uso de las facultades concedidas por el artículo 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, y en el apartado a), número 2, del Decreto de 12 de diciembre de 1958, nombrar para desempeñar el cargo de Archivero de Protocolos del Distrito Notarial de Teruel a don Francisco de la Haza Cañete, Notario de dicha localidad.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento, el de esa Junta Directiva y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de junio de 1981.—El Director general, Francisco Javier Die Lamana.

Ilmo. Sr. Decano del Colegio Notarial de Zaragoza.

16423 RESOLUCION de 1 de junio de 1981, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se nombra Archivero de Protocolos del Distrito Notarial de Barbastro a don Pedro Soler Dorda, Notario de dicha localidad.

Ilmo. Sr.: Vacante el cargo de Notario Archivero de Protocolos del Distrito Notarial de Barbastro, perteneciente al Ilus-

tre Colegio Notarial de Zaragoza, por traslado del Notario que venía desempeñándolo, y en vista de lo dispuesto en el artículo 294 del vigente Reglamento Notarial,

Esta Dirección General ha acordado, en uso de las facultades concedidas por el artículo 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, y en el apartado a), número 2, del Decreto de 12 de diciembre de 1958, nombrar para desempeñar el cargo de Archivero de Protocolos del Distrito Notarial de Barbastro a don Pedro Soler Dorda, Notario de dicha localidad.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento, el de esa Junta Directiva y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de junio de 1981.—El Director general, Francisco Javier Die Lamana.

Ilmo. Sr. Decano del Colegio Notarial de Zaragoza.

16424 RESOLUCION de 22 de junio de 1981, de la Secretaría Técnica de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se destina en concurso de traslado a los Agentes de la Administración de Justicia.

Visto el expediente instruido como consecuencia del concurso anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 6 del actual para la provisión de plazas vacantes de Agentes de la Administración de Justicia,

Esta Secretaría Técnica, de conformidad con lo establecido en el artículo 73 del Reglamento Orgánico, aprobado por Decreto 1362/1969, de 6 de junio, y Real Decreto 2104/1977, de 29 de julio, ha acordado:

Primero Nombrar a los Agentes de la Administración de Justicia, que a continuación se relacionan, para las plazas que se indican: